



## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA SANTANDER

Radicación n° 68770-40-89-001-2013-00051-00

Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que, en autos de 24 de febrero y 29 de junio de 2022, se requirió al IGAC para dilucidar las inconsistencias evidenciadas con el avalúo catastral del predio aquí embargado y, como hasta el momento no se ha recibido respuesta alguna, por tercera vez se reiterará lo allí dispuesto y, en esta ocasión, además explicar las razones por las cuáles no ha procedido de conformidad, deberá absolver los interrogantes planteados por el despacho, dentro de los diez (10) siguientes al acuse de recibo del envío de la respectiva comunicación

De otro lado, en la reseñadas determinaciones también se exigió al secuestre José Lusbi Carreño Fonseca rendir cuentas de su gestión y, en el dossier, no se observa cumplimiento alguno a lo indicado en las precitadas providencias.

En consecuencia, dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir del acuse de recibo de la correspondiente notificación, deberá rendir cuentas exhaustivas, claras, precisas y detalladas de su gestión en relación con el inmueble con matrícula 321-28424, en donde señale el estado actual del bien y las actividades desplegadas para la conservación y administración de dicho predio.

Si en dicho plazo no se atiende lo reseñado, se le relevará del cargo y se adoptarán las medidas pertinentes.



## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



**EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA**

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día 23 de agosto de 2.022